



## LILIA AGUILAR GIL

# Omisiones que matan

Por: Lilia Aguilar Gil

En el marco de los 16 días de activismo de la violencia en contra de las mujeres, quiero aportar y sumar un esfuerzo al de miles de mujeres. Mi contribución está dirigida a hacer una legislación fina, precisa, que no permita revictimizar a las mujeres ni a sus familiares. La violencia en contra de nosotras tiene extremos peligrosos, el hacernos daños, en violentarnos de todas las formas posibles, pero también en no hacer nada, me refiero a las omisiones de funcionarios públicos que al no hacer su trabajo también nos violentan.

La defensa de las víctimas se refiere a hacer efectivas la protección y el ejercicio de sus derechos, que constantemente son restringidos o anulados, específicamente durante la investigación del delito, etapa en la que de acuerdo con la Ley General de Víctimas, pueden coadyuvar con el Ministerio Público y aportar pruebas o indicios que sustentan la comisión del delito y la identidad y localización del probable responsable o responsables y en la que el Ministerio Público es el único facultado para determinar la apertura de una carpeta de investigación.

Eso quiere decir que las autoridades que están encargadas de la procuración de justicia deben velar, TODO EL TIEMPO, por buscar la verdad para que la o las víctimas accedan a la justicia y su caso no quede impune. Tan reconocido es este problema, que en 2013 expidió la Ley General de Víctimas y un año después se instaló la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en 2014 y se configuró el Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Y es que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2021 del INEGI, en el país se estima una tasa de 30,601 delitos por cada 100,000 habitantes; se cometieron 27.6 millones de delitos asociados a 21.2 millones de víctimas; en el periodo comprendido se denunció sólo el 10.1% de los delitos y el Ministerio Público sólo inició una carpeta de investigación en 66.9% de los casos, y lo más grave, en el 93.3% de delitos, no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación.

La impunidad, y no una justicia pronta y expedita, es en múltiples casos el sello de algunas procuradurías. Por esto, presentaré una reforma que pretende establecer como un hecho punible el que los servidores públicos omitan o se abstengan, sin causa justificada, de realizar la investigación de hechos delictuosos o que nieguen la calidad de víctima, directa, indirecta o potencial, a aquellos que han visto su esfera jurídica afectada.

También se castigará que el servidor público obstaculice el ejercicio de los derechos de las víctimas durante la investigación y se actualizará una agravante cuando se acredite que el servidor público incurrió en cualquiera de los supuestos planteados motivado por discriminación en razón de género.



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

**EL HERALDO**  
DE CHIHUAHUA

05/12/2022

**COLUMNAS  
Y  
ARTÍCULOS**

Lo anterior, con el objetivo de que todas las personas que han sido víctimas de hechos delictivos vean garantizado su derecho de acceso a la justicia y se erradiquen las malas prácticas en la actuación de los servidores públicos que atentan contra la dignidad de las personas y contra la igualdad con la que deben llevarse a cabo las investigaciones relativas a delitos.

Encontrarse frente a una “autoridad” que en lugar de investigar ponga en duda todo lo que las víctimas, directas o indirectas, denunciemos en casos de violencia o de cualquier otro delito, no merece seguir siendo autoridad y no sólo debe irse sino ser castigada.

<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/analisis/omisiones-que-matan-9282750.html>